



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0040-2026-UNAAT

Acobamba, 10 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 231-2026-UNAAT/P (10.02.2026), INFORME N° 0031-2026-UNAAT/VPA (10.02.2026), INFORME TÉCNICO N° 007-2026-UNAAT-P-OGC (10.02.2026), INFORME N° 176-2025-UNAAT/VPA/DAA (15.12.2025), INFORME N° 051-2025-UNAAT/VPA/DAA-AITE (04.12.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Elí Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2022-CO-UNAAT, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó los Manuales de Usuario del Sistema de Gestión Académica - SGA (Administrador, Docente y Estudiante);

Que, a través del Informe N° 176-2025-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académicos presente la propuesta de los manuales de usuario del sistema de gestión académica SGA V 2.0, para su aprobación; adjuntando el Informe N° 051-2025-UNAAT/VPA/DAA/AITE, del Profesional IV de la Dirección de Asuntos Académicos;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, con el Informe Técnico N° 007-2026-UNAAT-P-OGC, considera viable la aprobación de los manuales propuestos;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0031-2026-UNAAT/VPA, solicita la aprobación de los manuales de usuario del Sistema de Gestión Académica SGA V 2.0;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 10 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente DEROGAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2022-CO-UNAAT, del 13 de mayo de 2022; así como, APROBAR los manuales de usuario del Sistema de Gestión Académica SGA V 2.0; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2022-CO-UNAAT, del 13 de mayo de 2022, descrita en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Manual de Usuario del Sistema de Gestión Académica – SGA (DOCENTE) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 4.0, propuesto por la Dirección de Asuntos Académicos y que en anexo forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0040-2026-UNAAT

Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Manual de Usuario del Sistema de Gestión Académica – SGA (ESTUDIANTE) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 4.0, propuesto por la Dirección de Asuntos Académicos y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Manual de Usuario del Sistema de Gestión Académica – SGA (ADMINISTRATIVO) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 4.0, propuesto por la Dirección de Asuntos Académicos y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección de Asuntos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Gestión de la Calidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriques Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

